



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N 067 -2020-MDV

Vichayal 3 de abril de 2020

Visto :

El Informe N 62-2020-MDV de fecha 2-4-2020 presentado por el Gerente de esta Municipalidad alcanzando relación de los integrantes del Comité Veedor para la adquisición de las Canastas Básicas de Emergencia, dentro de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N 033-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N 044-2020-PCM precisado por el Decreto Supremo N 046-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendarios y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote el COVID 19; plazo que se ha prorrogado hasta el 12 de abril del presente año;

Que, para aliviar la economía de las familias en tanto cumplen con el periodo de aislamiento social obligatorio, y evitar que la economía peruana se vea demasiado afectada, el Gobierno Central ha adoptado diversas medidas en favor de las familias que se encuentran en situación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema, como Programa Juntos, Pensión 65, otorgamiento del Bono S/ 380, entre otros;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N 033-2020 "Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19", publicado en el diario oficial El Peruano el día 29 de marzo del presente año, se ha asignado a la la Municipalidad Distrital de Vichayal la suma de S/100,000.00 (Un Cien mil y 00/100 Soles) para adquirir los productos que serán distribuidos en la Canasta Básica familiar de Emergencia con productos de primera necesidad;

Que, el Concejo Municipal en su Sesión de fecha 1-4-2020, ha considerado necesario constituir un Comité Veedor integrado por los Tenientes Gobernadores de cada centro poblado y caseríos del distrito, para que fiscalicen el proceso de adquisición de los productos de primera necesidad que conformaran la Canasta Básica Familiar de Emergencia, y ayuden a identificar a las familias que deben ser beneficiarias de cada lugar, cuyo empadronamiento lo está realizando el personal de la Unidad Local de Empadronamiento \_ULE de nuestra Municipalidad,

Que, mediante el informe del visto, el Gerente Municipal alcanza la relación de los Tenientes Gobernadores del distrito de Vichayal que conformaran el Comité Veedor, para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, artículo 20 numeral 3) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar un Comité Veedor integrado por los Tenientes Gobernadores de cada centro poblado y caseríos del distrito, para que fiscalicen el proceso de adquisición de los productos de primera necesidad que conformaran la Canasta Básica Familiar de Emergencia, y ayuden a identificar a las familias que deben ser beneficiarias de cada lugar, cuyo empadronamiento lo está realizando el personal de la Unidad Local de Empadronamiento \_ULE de nuestra Municipalidad, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Nombre del Teniente Gobernador	Centro Poblado	DNI
1.-Francisco Javier Ayala Morales	La Isla	03504017
2.-Jose Andrés Machare Chiroque	CP Miramar	03488076



Municipalidad Distrital de Vichayal  
Elevada a la categoría de Distrito – Ley 316 del 28 de Agosto 1920  
MARISCAL CASTILLA 106 – TELEF.: 512218 – VICHAYAL – PAITA  
R.U.C. 20168899204  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

.....Viene Resolución N 067-2020-MDV de fecha 3-4-2020

3.-Jesica Mercedes Zavala Paiva	Anexo Paredones	41513959
4.-Jorge Luis Ramírez Chira	Cercado Vichayal	03489193
5.-Arturo Espinoza meca	Anexo La Bocana	45209013
6.-Luis Ramos Sernaque	Anexo San Luis	03504009
7.-Carlos Aguilera Saavedra	Anexo Las Valencias	42200829

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia Municipal y los funcionarios de esta Municipalidad le brinde todas las facilidades a los integrantes del Comte Veedor, para que cumpla sus funciones de manera eficiente e imparcial

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL  
Victor Manuel Salinas Jiranaqué  
ALCALDE

